

Jueves, 3 de junio de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

EDICTO. Delegación de competencia en la primera Teniente de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del ROF, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, sobre delegación de competencia en la primer Teniente de Alcalde, del siguiente tenor:

En relación al procedimiento de selección para la contratación, en régimen laboral, de un/a MONITOR/A SOCIOCULTURAL con cargo a la subvención PLAN ACTIVA CULTURA 2021 otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres (Expte. 128/2020)

Visto lo dispuesto en el artículo 23.1 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que son motivos de abstención:

a) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos/as para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Considerando lo dispuesto en los arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO.- Abstenerme de intervenir en el proceso de selección de referencia, al concurrir causa de abstención de las relacionadas en el artículo 23.1 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Delegar en la Primer Teniente Alcalde, D^a ESTRELLA CHORRO SÁNCHEZ, el ejercicio de todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación a la tramitación y resolución de citado procedimiento de selección con expediente N^o 128/2020.



Jueves, 3 de junio de 2021

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma de la misma. Notifíquese al/la interesado/a, entendiéndose aceptada tácitamente la delegación si en el término de tres días no hacen manifestación expresa en sentido contrario; todo ello de conformidad con los artículos 44 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Acebo, 31 de mayo de 2021
Francisco Javier Alviz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

